Exp. No. 2014-0089

Dte: Sociedad Trefilera Colombiana TREFILCO y Otras

Dda: Miguel Ángel Álvarez Martínez y Otra

Proceso Verbal sumario de Responsabilidad Social

Conforme lo establece el numeral primero del art. 366 del CGP, procede la Secretaría a realizar la liquidación de costas así:

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA MIGUEL ANGEL ALVAREZ MARTINEZ

AGENCIAS EN DERECHO	\$30.000.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$30.000.000,00

Bucaramanga, treinta (30) de Julio de dos mil veinte (2020).

#### **CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**

Secretario

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez, la anterior liquidación de costas. Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

#### **CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**

Secretario



## Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Toda vez, que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este Despacho Judicial ordena su aprobación de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Una vez ejecutoriado y en firme la presente providencia, archívese definitivamente el expediente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

# ELKIN JULIAN LEON AYALA Juez.

#### JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **31 de julio de 2020**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO No. 069.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS SECRETARIO